



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 551 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 4 de noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 6 de la mencionada norma, precisa el concepto del Certificado Digital “Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad”;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece la designación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 12 del mencionado Reglamento establece que “Tratándose de personas jurídicas, para la obtención de un Certificado deberán acreditar su existencia y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos”; mientras el artículo 14 señala que “En el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado”.(…);

Que, el 22 de julio de 2014, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM;

Que, en ese sentido, para ejecutar el mencionado convenio es necesario designar al responsable de recibir el primer Certificado Digital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en calidad de titular, para luego distribuir Certificados Digitales a nivel institucional;

Que, mediante Carta N° 103-2014/MDV-GM, la Gerencia Municipal de nuestra comuna, informa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que el Señor **CHRISTIAN BULEJE PUN**, Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla reciba el primer Certificado Digital;

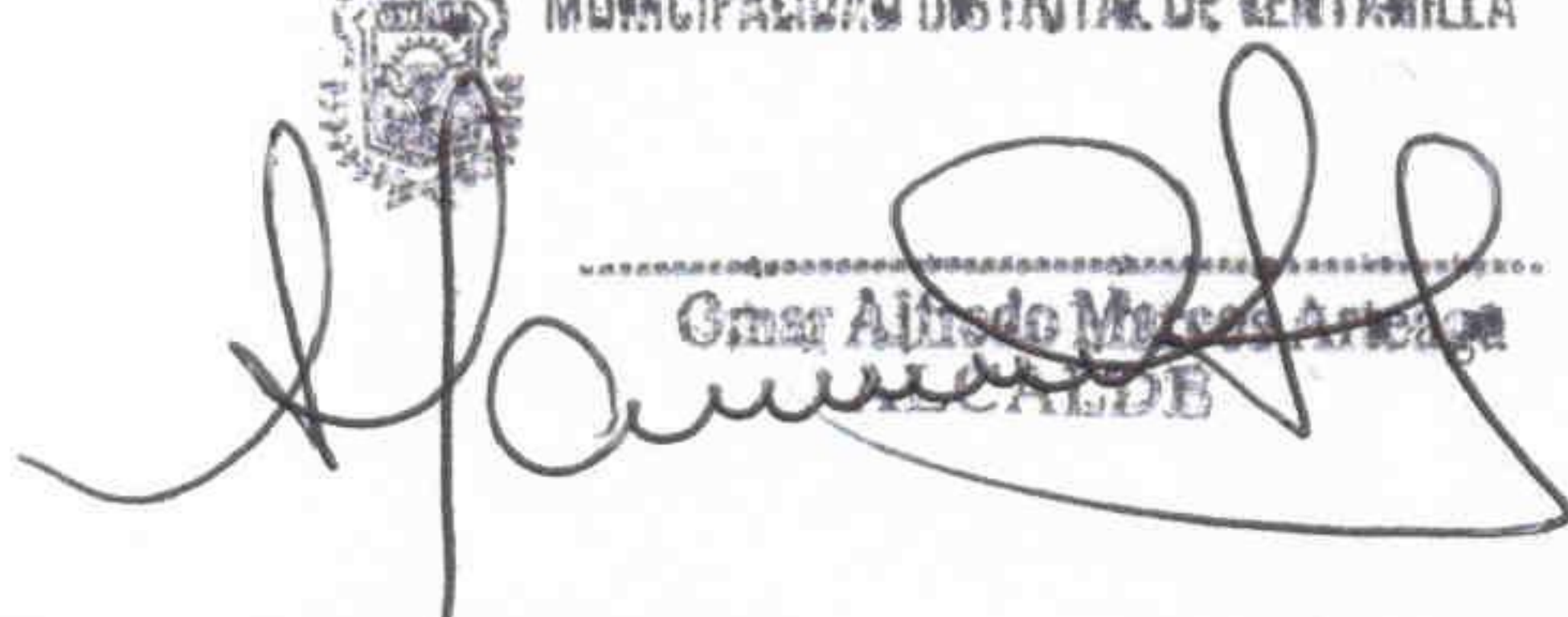
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al Señor **CHRISTIAN BULEJE PUN**, Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, como encargado de la emisión del Primer Certificado Digital de esta Entidad en calidad de Titular, en mérito al “Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gm. Alfredo Morales Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

